

Julio 17. de 99

72

Con oficio de 8. del corriente reme ha
remetido por el Sr. de Camara D. Estanuel
Joquin de Toca de orden de la Real Audien-
cia, copia de las dos Reales ordenes q. tra-
tan la una sobre que en las causas de di-
fensa corresponde su conocimiento a la
jurisdiccion R. ordinaria, y no a la mili-
tar; y la otra sobre que todo Utilitar
que goze el fuero de tal. encerror Domingo
si tuviere al mismo tiempo oficio, o en-
cargo publico, que no sea de guerra sino
politico, o de Republica, este, o no anexo
al que tubiere en la Utilicia, le cere dho.
fuero en lo q. delinquiere en el oficio poli-
tico, y en todo lo que fuere anexo a su
manes, y govierno: para que dispudiere
se circulen a los Cavildos de la Jurisdicci-
on de este Govierno, y se copien en
los Libros de ellos. A este efecto incluyo
a vs. los adjuntos testimonios de dichas
Reales disposiciones, y espero a viro
de su N.avo, y de quedax copiadas en
los Libros correspondientes para los
efectos q. convengan.

D. D. que a
8. 109

28. m. a. Montevideo Junio 17.
de 1799.

Joseph de Bustamante

y General

Virey

Al Cas. de la Villa de Nra. Sra. de Guadalupe